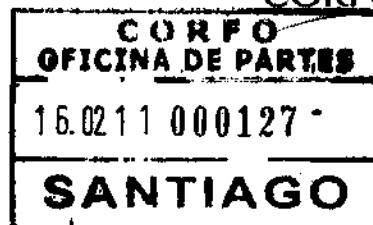


RESOLUCIÓN EXENTA



APRUEBA MODIFICACIÓN DE LAS BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS Y SU ANEXO DE LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO "APOYO AL ENTORNO DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR" Y FIJA TEXTO REFUNDIDO DE BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS DE LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO DENOMINADA "PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO EMPRENDEDOR".

VISTO:

1. La Resolución (A) N° 76 de 2009, modificada por Resolución (A) N° 222 y 286, ambas de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que aprueba nuevo texto del reglamento del Comité InnovaChile y establece las facultades del Director Ejecutivo.
2. El Acuerdo N°3, adoptado en la Sesión N° 37, de 5 de marzo de 2010, del Consejo Directivo del Comité Innova Chile, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 405, de 28 de abril de 2010, de la Dirección Ejecutiva del Comité Innova Chile; el Acuerdo N° 26 adoptado en la Sesión N° 128, de 9 de septiembre de 2010 del Subcomité de Emprendimiento Innovador, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 1.110, de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección Ejecutiva del Comité Innova Chile, mediante la cual se aprobó el texto definitivo de las Bases Técnicas y Administrativas y sus anexos de la Línea de Financiamiento "Apoyo al Entorno de Emprendimiento Innovador"
3. La Resolución (E) N° 1117, de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección Ejecutiva del Comité Innova Chile que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas y su anexo de la Línea de Financiamiento "Apoyo al Entorno de Emprendimiento Innovador".
4. El Acuerdo Único, adoptado en la Sesión N° 41, de fecha 10 de febrero de 2011, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 109, de fecha 10 de febrero de 2011 de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile.
5. El Acuerdo Único, adoptado en la Sesión N° 169 de fecha 10 de febrero de 2011, del Subcomité de Entorno para la Innovación del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 108, de 10 de febrero de 2011 de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, por los cuales se ha resuelto aprobar la Línea de Financiamiento denominada "PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO EMPRENDEDOR".
6. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1° **Apruébanse** las siguientes Bases Técnicas y Administrativas y los anexos de la línea de financiamiento denominada "PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO EMPRENDEDOR", cuyo tenor es el siguiente:

**“PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO EMPRENDEDOR”
BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS
INNOVACHILE
2011**

SECCIÓN 1: BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

El Global Entrepreneurship Monitor (www.gemchile.cl), establece como una de sus metodologías la realización de una encuesta anual en cerca de 54 países, que permite obtener una aproximación a la visión de los emprendedores de un país. El objetivo del estudio, no es contar las empresas creadas, sino establecer una medida del espíritu y la actividad emprendedora. Países que han demostrado tener los niveles más altos de producto per cápita, tienen también los mayores índices de emprendimiento innovador en su territorio (GEM, 2007).

La estrategia del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, señala la cultura de la innovación como un pilar fundamental para alcanzar el desarrollo país. El estudio sobre la "Línea base de cultura de innovación en la sociedad chilena" (CNIC, 2008), menciona variables claves que afectan en forma negativa/positivas las prácticas innovadoras, que en parte son precursoras de un mayor emprendimiento sostenible. Por ejemplo, la experimentación, colaboración, confianza, propensión al riesgo y aceptación del fracaso, poseen baja calificación y, por lo tanto, requieren ser abordadas. A su vez, aspectos como el aprendizaje continuo, tolerancia, nuevas tecnologías y comunicación, aunque cuentan con mejor calificación, deben ser fortalecidas.

En base a estos antecedentes, InnovaChile de Corfo, convoca a la postulación de Programas destinados a mejorar las condiciones de entorno en que se desarrolla la actividad emprendedora. Se busca apoyar iniciativas orientadas a personas y/o empresas, con el fin de validar la opción de emprender, generar espacios y redes, globalizar el emprendimiento nacional, difundir herramientas para la formación de emprendedores, generar una cultura que acepte el fracaso y comprenda el riesgo, entre otros.

Los Programas serán evaluados de acuerdo a la experiencia del postulante y actores involucrados, propuesta de valor, coherencia del plan de actividades e indicadores y resultados comprometidos.

2. OBJETIVO

Potenciar y dinamizar el entorno emprendedor, a través del cofinanciamiento de Programas que generen habilidades y competencias para el emprendimiento en personas y/o empresarios, de acuerdo a la realidad de cada región y/o sector.

Se entiende por habilidades y competencias para el emprendimiento, todas aquellas que promuevan la creación y desarrollo de nuevos negocios con potencial de crecimiento, tales como: visión del negocio, resolución de problemas, trabajo en equipo, red de relaciones efectivas, negociación, comunicación, creatividad, gestión del riesgo, disciplina, orientación al cliente, empatía, tolerancia a fallar, exploración y experimentación, entre otras.

3. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

Dependiendo de la naturaleza del Programa, algunos de los resultados podrán ser:

- Promover el desarrollo de habilidades y competencias para el emprendimiento en el grupo objetivo.
- Formación de capacitadores en desarrollo de habilidades y competencias para el emprendimiento.
- Generación de redes y espacios para el encuentro de emprendedores.
- Fortalecer y establecer alianzas estratégicas, nacionales e internacionales, y actividades de coordinación entre entidades que promueven el emprendimiento.
- Posicionar comunicacionalmente el emprendimiento como tema relevante para el desarrollo del país.

Después de 3 años se espera que las iniciativas apoyadas contribuyan a generar una:

- **Cultura nacional** con una mayor valoración del emprendimiento (GE Chile).
- **Cultura regional** con una mayor valoración del emprendimiento (GEM Chile regional).

4. ENTIDADES PARTICIPANTES¹

El Programa considera la participación de:

- BENEFICIARIO
- BENEFICIARIOS ATENDIDOS
- ASOCIADO (Opcional)
- COEJECUTOR (Opcional)

5. ACTIVIDADES FINANCIABLES

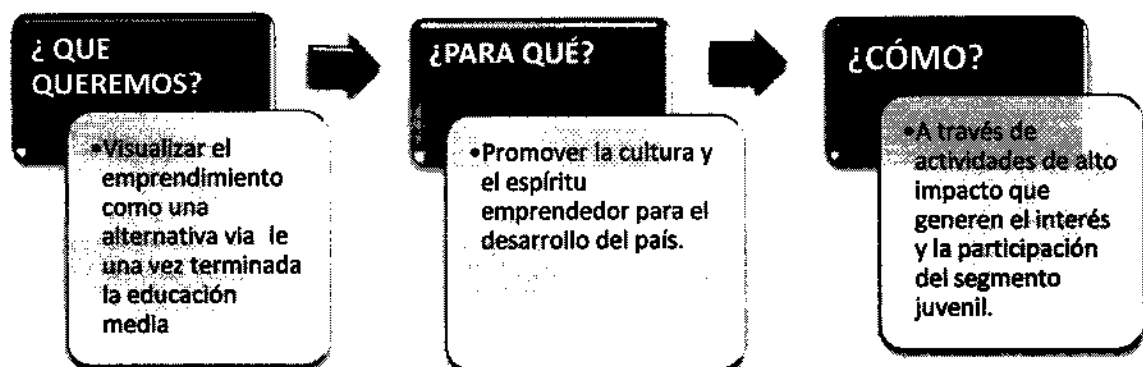
Todas aquellas relacionadas con el emprendimiento, tales como: Cursos o talleres de creatividad, competitividad, liderazgo, lenguaje de negocios, redes de confianza, motivacionales, formativos, integración, negociación, entre otros. Generación de instancias de reunión de emprendedores, plataformas educacionales, material educativo, premios en actividades, visitas a emprendedores, promoción de casos exitosos, ferias temáticas, formación de capacitadores en desarrollo de habilidades emprendedoras, traída de expertos internacionales, seminarios de globalización de emprendimientos, entre otros.

6. CONTENIDOS DEL PROGRAMA

Deberá contemplar como mínimo y obligatorio, los siguientes elementos:

- Propuesta de Valor:** Se deberá justificar el valor que agrega el Programa al fortalecimiento del entorno de emprendimiento en la región y/o sector, y su coherencia con la estrategia de desarrollo nacional o regional correspondiente. Para ello se deberán identificar los problemas o necesidad existentes, que serán abordados a través del Programa, con actividades específicas que fortalecerán el entorno emprendedor en un determinado grupo-objetivo y área territorial.
- Objetivos:** Definir el objetivo, respondiendo las siguientes preguntas: ¿Qué queremos? ¿Para qué? ¿Cómo lo hacemos?

A modo de ejemplo: "Visualizar el emprendimiento como una alternativa viable una vez terminada la educación media, promoviendo la cultura y el espíritu emprendedor para el desarrollo del país a través de actividades de alto impacto que generen el interés y alta participación del segmento juvenil".



- Antecedentes de los participantes:**
 - Beneficiario:** Descripción de las capacidades de gestión, técnicas y financieras que lo avalan.
 - Beneficiarios atendidos:** descripción del grupo-objetivo y de su compatibilidad con los conocimientos que serán abordados en el Programa.

¹ Ver definición de cada una de las participantes en Bases Administrativas, numeral 5.

- c. Coejecutor (si corresponde): descripción de sus capacidades técnicas.
- d. Asociados (si corresponde): señalar su aporte en efectivo en el Programa.
- d) **Plan de trabajo y metodología:** Detallar la metodología a utilizar, además de las etapas y actividades, incluyendo secuencia cronológica, plazos asignados, lugares, responsables, entre otros, que aseguren la calidad y confiabilidad en sus resultados comprometidos.
- e) **Descripción de los resultados:** Se deberá indicar resultados esperados, que se obtendrán al término del Programa, especificando su contribución al cumplimiento del objetivo. Por ejemplo, fortalecimiento de competencias de emprendimiento en alumnos o generación de nuevos espacios para el encuentro de emprendedores, entre otros.
- f) **Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados.** Su cumplimiento se relacionará con los informes técnicos y financieros del Programa, que podrán incluir indicadores como:
- Número de beneficiarios atendidos directamente. Señalando RUT, nombre, datos de contacto y además, si representan a una empresa, se debe sumar razón social y RUT.
 - Número de beneficiarios atendidos indirectamente.
 - Número y calidad de apariciones en medios de comunicación, presentando los respaldos correspondientes.
- Al respecto, la meta de los indicadores debe estar relacionada con los resultados esperados. Dependiendo de la naturaleza del Programa, durante la evaluación, InnovaChile de Corfo podrá solicitar otros indicadores.
- Además, en caso de ser adjudicado el Programa y, al cabo de un período de tiempo desde terminada la ejecución, los beneficiarios deberán facilitar la información que solicite InnovaChile para la medición de los indicadores.
- g) **Presupuesto:** Se deberán especificar las actividades a realizar, el cofinanciamiento otorgado por InnovaChile y el monto comprometido por los participantes.

7. PLAZOS

El plazo de ejecución del Programa es de hasta **20 (veinte) meses**, el que podrá prorrogarse hasta por **4 (cuatro) meses más**, previa solicitud fundada del beneficiario. Tal requerimiento deberá ser remitido, antes del vencimiento original, vía correo electrónico a InnovaChile.

Dependiendo de la envergadura del Programa, InnovaChile podrá solicitar Hitos Críticos (informes técnicos extraordinarios) cuyos resultados serán evaluados por el Subcomité para decidir su continuidad.

La fecha de inicio del Programa corresponderá a aquella de la total tramitación de la Resolución de InnovaChile, que aprueba el respectivo Convenio de Subsidio.

8. COFINANCIAMIENTO

Para estos efectos, existen dos tipos de Programas:

- (1) Programas presentados por empresas que utilicen en su modelo de gestión la RSE (Responsabilidad Social Empresarial): En estos casos InnovaChile cofinanciará, en carácter de recursos no reembolsable, **hasta un 50%** del costo total del Programa; dicho cofinanciamiento no podrá sobrepasar los **\$45.000.000.-** (cuarenta y cinco millones de pesos chilenos). Estas empresas, deberán aportar **en efectivo** al menos el **50%** restante del total del Programa.
- (2) Otros Programas: InnovaChile cofinanciará, en carácter de recursos no reembolsable, **hasta un 80%** del costo total del Programa; dicho cofinanciamiento no podrá sobrepasar los **\$70.000.000.-** (setenta millones de pesos chilenos). Los participantes deberán aportar **en efectivo** al menos el **20%** restante del total del programa.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Programas serán evaluados con notas de 1 a 7, siendo 1 el mínimo y 7 el máximo. Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en el punto 5 de estas Bases Técnicas y otros antecedentes que sean solicitados al beneficiario durante el proceso de evaluación. Los criterios son:

CRITERIO (desarrollar criterios)	Porcentaje de Ponderación
Propuesta de valor: se considerará el valor agregado que la propuesta genera al entorno de emprendimiento e innovación para el grupo identificado, y su relevancia para la región y/o sector.	30%
Perfil de los participantes: Se evaluará la capacidad de gestión, técnica y financiera del Beneficiario, capacidades técnicas del Coejecutor (si corresponde) y sus capacidades de interacción efectiva con los beneficiarios atendidos. Además, se analizará los aportes comprometidos por los Asociados (si corresponde) y compatibilidad de los beneficiarios atendidos con los conocimientos que serán abordados.	20%
Coherencia de la propuesta: plan de trabajo, metodología, resultados y presupuesto, en relación a los objetivos.	25%
Resultados e indicadores comprometidos: se evaluarán los resultados comprometidos en el desarrollo del Programa. Además, se evaluarán los sistemas de medición y evaluación de esos resultados.	25%

Para que un Programa sea presentado a la instancia de decisión con "recomendación de aprobación", deberá alcanzar un puntaje mínimo de 4,0 en cada uno de los criterios.

SECCIÓN 2: BASES ADMINISTRATIVAS

1. ASPECTOS GENERALES

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la postulación, hasta el término del Convenio de Subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario.

Se entenderá que todos los plazos señalados en las presentes Bases son máximos. Si se refieren a días, se entenderán como hábiles, a menos que se señale lo contrario. Son días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

Todas las comunicaciones se entenderán válidamente remitidas al domicilio o al correo electrónico que el postulante informe en su postulación, siendo de exclusiva responsabilidad del postulante, o beneficiario en su caso el mantener actualizada esta información.

2. POSTULACIÓN

2.1 Procedimiento

Esta línea de financiamiento será puesta a disposición de los beneficiarios en la modalidad de **postulación permanente**².

La comunicación sobre la apertura de las postulaciones, se realizará mediante un aviso publicado en un medio de comunicación que asegure la adecuada difusión del llamado entre sus potenciales destinatarios, con la siguiente información: identificación del instrumento, su modalidad, fecha y lugar en que se encontrarán disponibles las Bases, día de inicio de las postulaciones, correo electrónico para las consultas y el o los medios de postulación, información que, además, será publicada en el sitio www.corfo.cl. De la misma forma, se comunicará el cierre o suspensión de postulaciones.

2.2 Medio de Postulación.

Los Programas, junto con los antecedentes técnicos, económicos y legales solicitados, se ingresarán a través del sistema electrónico de ingreso de proyectos de InnovaChile, en caso de encontrarse disponible. De lo contrario, se podrán ingresar en formato papel adjuntando un CD-ROM, bajo el rótulo "PROGRAMAS DE APOYO AL ENTORNO EMPRENDEDOR", en la oficina de partes de Corfo, ubicada en Santiago, calle Moneda N° 921, 2° piso, o en las Direcciones Regionales de Corfo, conforme formularios disponibles al efecto en www.corfo.cl

Los documentos adjuntos en el sistema electrónico o en el CD-ROM, deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos compatibles con el sistema (tales como doc, xls, jpg, pdf).

La postulación en formato papel quedará deshabilitada cuando esté completamente disponible el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos, información que se comunicará en la página www.corfo.cl.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto del Programa deberá proponerse a través del sistema de postulación en línea o presentarse según el formulario de postulación, en su caso. Asimismo, deberá calcularse sobre la base de costos reales demostrables, y ser coherente con la envergadura y complejidad técnica de

² InnovaChile pone a disposición de los interesados el instrumento, sin fijar fecha de término para la postulación. InnovaChile comunicará mediante aviso el cierre o suspensión de las postulaciones.

las actividades a realizar; con el plazo en que éstas se lleven a cabo y la capacidad financiera del beneficiario.

4. CUENTAS FINANCIABLES

- a) **Recursos Humanos:** Incluye remuneraciones y honorarios del personal técnico y profesional contratado por el beneficiario para la ejecución del Programa (incluidos expertos y/o asesores). Asimismo, podrá cubrir personal incremental u otras personas naturales que participen directamente en las actividades programadas. Los recursos humanos, deberán identificarse anexando sus antecedentes curriculares.

No se pueden presupuestar gastos derivados de contratación de personal administrativo de apoyo y personas jurídicas.

- b) **Gastos de Operación:** Corresponde a los gastos directos por la ejecución del Programa, como materiales, arrendamiento de espacio físico, transporte o arrendamiento de vehículos destinados al proyecto, compra de bienes fungibles relacionado con las actividades del Programa, costos de pasajes nacionales e internacionales en clase económica, gastos de alojamiento, honorarios de expositores nacionales e internacionales (no considerados en la cuenta de Recursos Humanos), costo de emisión de las garantías, actividades de difusión, capacitación y/o entrenamiento como por ejemplo: organización de eventos (seminarios, talleres, foros), visitas a empresas, exhibiciones, publicaciones, entre otras actividades similares.

- c) **Gastos de Administración:** Corresponde a gastos generales asociados a la ejecución del Programa, tales como contratación de personal administrativo, materiales de oficina, servicios básicos y uso de instalaciones. Este monto no podrá ser superior al 10% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas ((a) y b) anteriores).

Sólo en la cuenta Gastos de Operación, se podrá presupuestar actividades externalizadas, las cuales deberán ser identificadas en la postulación. InnovaChile no financiará en caso que los socios capitalistas de la entidad externa subcontratada, sean profesionales o técnicos considerados en los recursos humanos del Programa.

5. ENTIDADES PARTICIPANTES

El Programa considerará las siguientes categorías de participación:

- a) **BENEFICIARIO:** Es la entidad responsable ante InnovaChile por la ejecución del programa. De este modo, será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el Convenio de Subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o terceros. Podrán ser beneficiarios las personas jurídicas constituidas en Chile, con o sin fines de lucro, y personas naturales que posean la calidad de empresarios individuales, esto es, que cuenten con iniciación de actividades y que tributen en primera categoría (artículo 20 del D.L. 824 de 1974)³.

Cada Programa sólo podrá considerar un beneficiario, el resto de los participantes deberá concurrir en algunas de las otras categorías definidas más adelante.

El beneficiario deberá poseer capacidades técnicas suficientes para ejecutar la mayor parte de las actividades planteadas, lo que será evaluado por InnovaChile. Podrá valerse del apoyo de otras

³ Un "empresario individual" es una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Definición extraída del sitio web del servicio de Impuestos Internos: (http://www.sii.cl/contribuyentes/contribuyentes_individuales/empresario_individual.htm)

personas jurídicas, como coejecutor y/o subcontratados, permitiendo un resultado de mayor alcance e impacto.

- b) **BENEFICIARIOS ATENDIDOS.** Es una o más personas jurídicas o naturales, cuya participación dará pertinencia al Programa y podrán realizar aportes en efectivo a éste. Deberán comprometerse un número determinado de beneficiarios a atender, describiendo sus principales características como grupo-objetivo de las actividades del Programa.
- c) **ASOCIADO:** Podrá considerarse opcionalmente y es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, que se caracteriza por cofinanciar la ejecución del proyecto mediante la formalización de un aporte pecuniario. Este aporte debe ser acreditado a través de un documento de compromiso, donde se establecerá el monto y forma en que se hará efectivo. Bajo esta categoría podrán participar empresas que den auspicio o aporten recursos como parte de sus programas de RSE.
- d) **COEJECUTOR.** Podrá considerarse opcionalmente, la participación de una persona jurídica en calidad de coejecutor, cuya participación se formalizará a través de un "Convenio de Coejecución", celebrado con el beneficiario para realizar parte de las actividades. Dicho documento deberá enviarse en caso de ser adjudicada la propuesta, como señala el punto 9 de estas Bases Administrativas.

El coejecutor debe poseer capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades que, en la propia formulación del Programa, se consideran como críticas para lograr un buen resultado del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, InnovaChile se reserva el derecho de calificar la calidad de coejecutor y del Convenio de Coejecución, así como de exigir la introducción de enmiendas e indicaciones al mismo y solicitar antecedentes adicionales.

El beneficiario podrá transferir fondos del subsidio de InnovaChile para financiar las actividades del coejecutor. Éste último, se obligará a dar al personal y a otros profesionales designados por InnovaChile, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de las actividades del Programa y, para verificar si los aportes del coejecutor corresponden en carácter, calidad y cantidad a lo comprometido.

El coejecutor deberá efectuar un aporte en efectivo y tendrá derecho a la apropiación total o parcial de los resultados del Programa, de acuerdo a lo que se estipule en el Convenio de Coejecución.

En ningún caso, los gastos del coejecutor, podrán ser rendidos a través facturas o boletas emitidas por éste al beneficiario, así como tampoco el aporte de éste, podrá imputarse a los recursos de InnovaChile.

6. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES LEGALES PARA LA POSTULACIÓN.

El beneficiario deberá acompañar:

Si es persona jurídica:

- a) Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para presentar Programas y suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile.
- b) Declaración jurada ante notario sobre la veracidad de antecedentes presentados. (Ver Anexo 1).

Si es persona natural (empresario individual):

- a) Fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados.
- b) Declaración jurada ante notario sobre la veracidad de antecedentes presentados. (Ver Anexo 1).

Si el instrumento donde consten el nombre del o de los representantes y sus facultades, se encuentra en InnovaChile y está vigente, no deberá acompañarse nuevamente. El resto de los antecedentes deberán presentarse siempre y en todo caso.

InnovaChile podrá solicitar durante este análisis, mediante correo electrónico, aclaraciones y antecedentes adicionales o complementarios.

Esta información deberá ser remitida a InnovaChile al correo electrónico requirente o a través del sistema electrónico de ingreso de proyectos, dentro del plazo de **5 días** desde su requerimiento.

Este análisis será practicado dentro de un plazo de **5 días** contados desde que se reciba la totalidad de los antecedentes legales.

Si los antecedentes no están conformes a lo establecido anteriormente, el Programa/Proyecto no pasará a las etapas posteriores, lo cual será comunicado al postulante mediante correo electrónico.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN.

InnovaChile podrá solicitar al beneficiario, durante la evaluación, la información que estime necesaria para una adecuada comprensión de las propuestas. Los antecedentes deberán remitirse a InnovaChile al correo electrónico requirente o a través del sistema electrónico de ingreso de proyectos, dentro del término de **10 días** desde la correspondiente solicitud.

7.1 Pertinencia.

Se analizará el grado de convergencia del objetivo del Programa con el instrumento postulado y los lineamientos, la duplicidad y capacidad de ejecución del beneficiario. Se verificará, además, el cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento y plazo. Como resultado de este análisis, InnovaChile calificará de manera fundada la pertinencia o no de los Programas. En caso de que se declare la "No Pertinencia", no seguirá el proceso de evaluación, comunicándose dicha decisión al beneficiario en un plazo no superior a **5 días**, contados desde que se concluya el análisis de antecedentes legales a que alude el numeral 6 precedente, sin perjuicio de su remisión paralela por escrito.

7.2 Evaluación.

InnovaChile determinará el personal, dependiente o externo contratado para tal efecto, que ejecutará la evaluación de los Programas. Esta evaluación se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el punto 9 de las Bases Técnicas, y por medio de una metodología que, permita, por una parte, evaluar los aspectos relevantes, y, por otra, que asegure que se otorgue un tratamiento justo y equitativo durante el proceso, con el debido resguardo de la confidencialidad.

Como parte de la evaluación técnica, se realizará análisis de duplicidad para determinar la concurrencia con otras iniciativas similares financiadas, ya sea, por InnovaChile u otros fondos públicos.

8. DECISIÓN.

Una vez concluida la evaluación, el Programa será presentado al Subcomité de Entorno para la Innovación, o a la entidad que lo reemplace (en adelante "El Subcomité")⁴, el cual decidirá, a propuesta de la Subdirección de Entorno para la Innovación (o aquella que la sustituya, en adelante "la Subdirección") o del Director Regional de Corfo, según corresponda, acerca de su

⁴ Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda entregar el conocimiento total o parcial, y la correspondiente asignación de recursos a órganos colegiados a nivel regional, creados por el Consejo de CORFO.

aprobación o rechazo, pudiendo establecer condiciones de adjudicación y/o formalización a los Programas aprobados. El plazo para asignar los recursos, no podrá extenderse más allá de **50 días**, contados desde la recepción conforme de los antecedentes legales de postulación.

El Subcomité podrá aprobar los Programas con las modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere el objetivo general de éstos, pudiendo exigir modificaciones técnicas y/o presupuestarias. En un plazo de **7 días**, contados desde la fecha en que se apruebe o rechace el Programa, InnovaChile comunicará la decisión al correo electrónico señalado en la postulación. En caso de aprobación, junto con informar, se indicará el nombre y correo electrónico del ejecutivo técnico y se solicitará al beneficiario presentar los antecedentes señalados en el numeral 9.

9. FORMALIZACION DEL CONVENIO DE SUBSIDIO

En caso de ser aprobado el Programa, se inicia la formalización de subsidio, proceso que requiere de la ejecución de tareas, tanto por parte del beneficiario como de InnovaChile.

Una vez informada la aprobación, a través del email de "notifica decisión", será responsabilidad exclusiva del beneficiario, el envío de los Términos de Referencia que regirán el convenio, de acuerdo a la pauta adjunta en dicho correo electrónico, indicando las modificaciones del Subcomité.

Además, se deberán anexar los siguientes antecedentes legales:

Beneficiario Persona jurídica:

- a) Fotocopia simple del instrumento de constitución y sus modificaciones. Si la entidad hubiere sido creada por ley, deberá señalar su número.
- b) Fotocopia simple de la inscripción del extracto de constitución, o del decreto que le concede personalidad jurídica, con constancia, en ambos casos, de su publicación.
- c) Certificado de vigencia emitido por la autoridad competente, cuya antigüedad no podrá ser mayor a 60 días corridos a la fecha de su presentación.
- d) Otros antecedentes que InnovaChile estime pertinente, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad.
- e) Acompañar cartas de compromiso de aporte de los asociados, beneficiarios, beneficiarios atendidos (Anexo 2) y Convenio de Coejecución (Anexo 4).
- f) Se debe acompañar, esta vez materialmente y en original, la declaración jurada sobre veracidad de los antecedentes a que se alude en el numeral 6 precedente.

Beneficiario Persona natural (empresario individual):

- a) Acompañar cartas de compromiso de aporte de los asociados, beneficiarios, beneficiarios atendidos (Anexo 2) y Convenio de Coejecución (Anexo 4).
- b) Se debe acompañar, esta vez materialmente y en original, la declaración jurada sobre veracidad de los antecedentes a que se alude en el numeral 6 precedente.
- c) Otros antecedentes que el Comité estime pertinente, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad.

El plazo de entrega de los antecedentes por parte del beneficiario, será de **7 días**, contados desde la comunicación de aprobación del Programa.

Para el caso de persona jurídica, los documentos a), b), y c), se deben ingresar a través del Sistema de Gestión de Proyectos (SGP) o el medio informático vigente, a menos que éste no esté habilitado, caso en que deberán remitirse por correo electrónico a InnovaChile. Los antecedentes d), e) y f), deben acompañarse materialmente y en original.

Para el caso de persona natural, todos los documentos deben acompañarse materialmente y en original.

Los Términos de Referencia, deberán ser remitidos por email al ejecutivo técnico de InnovaChile a cargo del Programa.

Si tales antecedentes no fueren ingresados dentro del plazo señalado precedentemente, se tendrá por desistida la solicitud de cofinanciamiento.

En caso que los antecedentes ya se encuentren en InnovaChile, el beneficiario sólo deberá actualizar los antecedentes que hayan sido modificados. En consecuencia, deberán presentarse siempre los documentos que den cuenta de modificaciones realizadas entre la última formalización de un convenio de subsidio y la formalización del nuevo convenio, tales como: cambio de representante, razón social o nombre, domicilio, transformaciones, entre otros.

Contando con los Términos de Referencia y todos los antecedentes legales conforme, se redactará el convenio de subsidio a celebrarse entre el beneficiario e InnovaChile, documento en donde constarán los derechos y obligaciones de las partes. Éste se enviará mediante correo electrónico al beneficiario para su firma, dentro de un plazo de **5 días**, contados desde la recepción conforme de los antecedentes legales.

9.1 Suscripción del convenio de subsidio.

El beneficiario tendrá un plazo máximo de **7 días**, contados desde el envío del convenio vía correo electrónico, para firmar y devolver materialmente 3 ejemplares originales a InnovaChile. Si cumplido este plazo, InnovaChile no los hubiese recibido el Programa se tendrá por desistido.

Antes de la fecha de vencimiento de este plazo, el beneficiario podrá solicitar a InnovaChile prórroga de hasta **3 días** mediante correo electrónico dirigido al ejecutivo técnico, para su aprobación por quien corresponda. La decisión del Comité se comunicará al beneficiario por correo electrónico en un plazo de **2 días**, contados desde el requerimiento.

10. ENTREGA DEL SUBSIDIO.

Los recursos del subsidio podrán ser transferidos en una o más cuotas, y a título de anticipo o contra la rendición de informes de avance y/o final⁵.

10.1 Condiciones:

Las condiciones para que InnovaChile realice la entrega del subsidio serán:

- a) La total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el Convenio de subsidio.
- b) La entrega por parte del beneficiario de las garantías correspondientes (ver capítulo 11).
- c) Declaración jurada del beneficiario que indique que está al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social, del seguro de desempleo, y que no posee morosidad en el estado de deudas fiscales, autorizando a InnovaChile para verificar dicha información (Ver Anexo 3).

Una vez verificadas las condiciones señaladas, InnovaChile hará entrega de la cuota inicial, cuando corresponda. La entrega de las cuotas siguientes, si correspondiere, se encontrará supeditada, al menos, al cumplimiento de las condiciones señaladas en las letras b) y c) anteriores; a la aprobación de informes de avance que den cuenta de las actividades, resultados y gastos

⁵ **A título de anticipo:** Los recursos son entregados anticipadamente para la realización de las actividades. La utilización de éstos es rendida con posterioridad por el beneficiario mediante Informes, pudiendo ser aprobados o rechazados.

Contra la rendición de informes de Avance o Final: El beneficiario utiliza sus propios recursos para realizar las actividades comprometidas, rinde, y luego InnovaChile le reembolsa los recursos correspondientes a gastos aprobados.

realizados con cargo a la cuota anterior, y a la entrega del(los) documento(s) de garantía correspondiente(s), de acuerdo a lo que se estipule en el convenio del subsidio.

Para el caso de pago contra aprobación de informes, adicionalmente al cumplimiento de las condiciones b) y c), será necesaria la aprobación técnica y financiera del informe de avance y/o final correspondiente.

InnovaChile se reserva el derecho de verificar que la información técnica y legal declarada sea efectiva y, en el caso que se acredite alguna disconformidad grave, además de detener la entrega del subsidio o generar el cierre anticipado del Programa en su caso, denunciará penalmente la eventual configuración del delito establecido en el artículo 470 N°8 del Código Penal.

10.2 Suspensión de pagos y de gastos:

La continuidad en la entrega de recursos, quedará sujeta a la evaluación que InnovaChile haga del avance en el Programa, a sus disponibilidades presupuestarias y a la entrega de los documentos de garantías respectivos.

InnovaChile podrá suspender temporal o definitivamente los pagos, si constata que el Programa no se desarrolla satisfactoriamente o que el beneficiario ha incumplido total o parcialmente las obligaciones. En estos casos, InnovaChile dispondrá las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o para poner término anticipado al convenio de subsidio.

Asimismo, el beneficiario estará obligado a informar a InnovaChile y proponer el término anticipado del convenio, si llegase a la convicción de que el Programa no alcanzará los resultados esperados; no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o cuando no pueda enterar su aporte o el de los demás participantes en el Programa.

InnovaChile podrá, con anterioridad a la total formalización del cierre anticipado, ordenar a la beneficiaria que se abstenga de seguir efectuando gastos con cargo al subsidio entregado.

11. DOCUMENTOS DE GARANTÍA.

El beneficiario deberá entregar las garantías conforme a lo señalado en los literales siguientes:

En caso de que el subsidio se entregue a título de anticipo:

a) Garantía por anticipos: Con anterioridad al desembolso del subsidio, o de cada cuota de éste, según corresponda, el beneficiario deberá entregar, a satisfacción y en favor de InnovaChile, cauciones consistentes, ya sea, en boletas de garantía bancaria, depósitos a plazo o pólizas de seguros de ejecución inmediata, con el fin de garantizar el total de los montos de los recursos anticipados provenientes del subsidio. La glosa de dicho instrumento de garantía, en caso que por su naturaleza la contemple, deberá expresar que su objetivo consiste en garantizar el correcto uso del anticipo del subsidio otorgado por InnovaChile, por parte del beneficiario, para la ejecución del Programa, señalando su denominación y código, debiendo tener una vigencia de por lo menos 3 (tres) meses sobre la fecha de entrega del informe de avance y/o final, de acuerdo al calendario establecido en el convenio de subsidio. Esta garantía será devuelta una vez que InnovaChile apruebe el informe y rendición correspondientes.

b) Garantía por fiel cumplimiento del convenio: Con anterioridad a la entrega del subsidio, o de la primera cuota de éste, según corresponda, el beneficiario, deberá, además, entregar una caución similar a las anteriormente señaladas para garantizar el fiel cumplimiento del Convenio de Subsidio por, al menos, el 3% del monto total del subsidio. La glosa de este instrumento, en caso que por su naturaleza la contemple, deberá expresar que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del convenio de subsidio por parte del beneficiario, mencionando la denominación del Programa. Esta garantía tendrá por fin cautelar, entre otros aspectos, el pago de multas que se

devenguen durante la ejecución, deberá tener una vigencia de por lo menos 3 (tres) meses sobre la fecha de presentación del informe final. Esta garantía será devuelta una vez que InnovaChile apruebe dicho informe, y se acredite el cumplimiento de todas las obligaciones.

Las garantías deberán constituirse y acompañarse dentro del plazo de **20 días**, contados desde la fecha en que se comunique al beneficiario la aprobación del Programa. Transcurrido este plazo sin que se acompañen las garantías, InnovaChile podrá tener por desistida la postulación, o bien, podrá poner término anticipado al convenio.

Asimismo, la no renovación oportuna de cualquiera de las garantías, a requerimiento de InnovaChile, facultará al Comité para ejecutar las garantías que se encuentren vigentes y para poner término anticipado al convenio de subsidio. Se entenderá que la renovación es "oportuna" cuando los documentos que dan cuenta de ella, son recepcionados materialmente por InnovaChile, al menos con **3 días** de anticipación al vencimiento de la garantía.

Los documentos de garantía mencionados podrán ser otorgados, además, en forma excepcional por terceros, mencionando en la glosa de éstos, si correspondiere según su naturaleza, que garantizan al beneficiario (que deberá individualizarse) por "el correcto uso del anticipo del subsidio entregado" (en el caso de la garantía por anticipos), o por "el fiel cumplimiento del convenio de subsidio" (en el caso de la garantía por fiel cumplimiento).

Los costos financieros de las garantías señaladas, sean éstas otorgadas por terceros o por la beneficiaria, podrán ser imputados como costos del Programa a la cuenta Gastos de Operación.

En caso de que el subsidio se entregue contra rendición de informes de avance y/o final, sólo se requerirá la garantía por fiel cumplimiento del convenio.

12. CONFIGURACIÓN DEL PROYECTO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS (SGP) DE INNOVA CHILE.

Será responsabilidad exclusiva del beneficiario incorporar al Sistema de Gestión de Proyectos (SGP) de InnovaChile, o al sistema que lo reemplace, la configuración técnica y presupuestaria definitiva del Programa, mediante los medios computacionales dispuestos para tal efecto y bajo las instrucciones y requerimientos que InnovaChile señale en el "Instructivo de Operación y Procedimientos para el Desarrollo Técnico y Financiero de Proyectos Financiados por el Comité InnovaChile de Corfo", disponible en el sitio www.corfo.cl. En esta configuración se deberán incorporar eventuales modificaciones que fueren exigidas por InnovaChile al momento de aprobar el Programa.

Para estos efectos, el beneficiario tendrá un plazo de **1 mes**, contados desde la fecha de desembolso del subsidio o de la primera cuota de éste, si la modalidad de entrega del subsidio es con anticipos.

En caso de que la modalidad sea contra rendición de informes de avance y/o final, este plazo se contará desde la comunicación de la aprobación del Programa y las condiciones de adjudicación y/o formalización.

De producirse un retraso no imputable al beneficiario, éste podrá solicitar a InnovaChile prórroga de hasta **5 días** para concluir esta actividad. Dicha prórroga deberá solicitarse mediante correo electrónico dirigido al ejecutivo técnico del Programa, para su aprobación por quien corresponda. La autorización respectiva se comunicará al beneficiario por correo electrónico, en un plazo de **3 días**, contados desde el requerimiento.

De no cumplirse los plazos establecidos precedentemente por parte del beneficiario, InnovaChile hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento. Asimismo, InnovaChile estará facultado para tener por desistido el Programa o para poner término anticipado al convenio, según corresponda.

13. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS

13.1 Disponibilidad y entrega de información

InnovaChile o quién este designe, podrá realizar revisiones, visitas en terreno y requerir toda la información técnica y financiera que estime necesaria para verificar si el Programa se desarrolla conforme a lo estipulado; si las actividades descritas en los informes corresponden a la realidad y, para verificar si los aportes de los participantes corresponden en carácter, calidad y cantidad a lo comprometido, entre otros aspectos.

Para permitir la verificación del cumplimiento de los objetivos, resultados y la ejecución apropiada previstas y el correcto uso de los recursos del subsidio, el beneficiario deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del Programa, de acuerdo a lo señalado en el "Instructivo de Operación y Procedimientos para el Desarrollo Técnico y Financiero de Proyectos Financiados por el Comité InnovaChile de Corfo", disponible en el SGP y en el sitio www.corfo.cl.
- b) Destinar o abrir una cuenta corriente bancaria exclusiva para giros y depósitos relacionados con el Programa cofinanciado por InnovaChile. Esto aplicará para Programas en los cuales el monto del subsidio supere los \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).
- c) Mantener información y documentación que permita hacer verificaciones a InnovaChile, según el "Instructivo de Operación y Procedimientos para el Desarrollo Técnico y Financiero de Proyectos Financiados por el Comité InnovaChile de Corfo". Estos documentos deberán ser mantenidos por el beneficiario durante los tres años siguientes al término del Programa.
- d) Entregar la información y rendiciones requeridas por el SGP, mediante los medios computacionales dispuestos y bajo las instrucciones y requerimientos que InnovaChile señale en el "Instructivo de Operación y Procedimientos para el Desarrollo Técnico y Financiero de Proyectos Financiados por el Comité InnovaChile de Corfo".
- e) Otorgar a InnovaChile o al organismo que el Comité determine, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución, las actividades desarrolladas, los gastos efectuados y el timbraje de la documentación de respaldo que indique que los gastos fueron realizados con cargo al subsidio otorgado por InnovaChile.

13.2 Gastos del Programa

Con los recursos aportados por InnovaChile para la ejecución del Programa no se podrán financiar:

- Inversiones en el Mercado de Capitales (Tales como compra de acciones, depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera, fondos mutuos). Detectada la infracción a esta prohibición durante la ejecución del Programa, InnovaChile pondrá término anticipado al convenio por causa imputable al beneficiario. Si la infracción es encontrada en la revisión del Informe Final, el beneficiario deberá restituir la totalidad del subsidio recibido, expresado en Unidades de Fomento a la fecha en que InnovaChile le requiriera, fundadamente, la devolución, las que serán convertidas a moneda nacional en la fecha de pago. Si producto de esta operación, resultare una suma menor al valor nominal del subsidio entregado, deberá restituirse este último. La restitución se deberá realizar dentro de **10 días**, contados desde el requerimiento. InnovaChile hará efectiva la garantía por anticipo constituida, si el beneficiario no realizare la devolución dentro del plazo fijado para ello. Sin perjuicio de lo anterior, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del convenio. Para el caso que el subsidio se pague contra aprobación de informe(s),

InnovaChile rechazará la totalidad de los gastos con cargo al subsidio efectuados por el beneficiario, y, en todo caso, hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del convenio.

- Deudas o dividendos.
- Impuestos recuperables por el beneficiario, tomando en consideración su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el Programa.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.

Si el gasto de Programa excede el monto total de lo Presupuestado por el Programa en su adjudicación, el beneficiario deberá completar la diferencia, asumiendo el mayor costo respecto de lo calculado.

En el evento que el costo real del Programa, determinado de conformidad con las rendiciones de gastos aprobadas por el Comité InnovaChile, fuere menor que el presupuesto aprobado en el acto de adjudicación del mismo, el beneficiario deberá restituir el monto del subsidio que exceda del porcentaje aprobado por el Subcomité, calculado sobre dicho costo real.

Si una vez terminadas, a satisfacción de InnovaChile, las actividades contempladas en el Programa, se produjeren excedentes por una buena gestión del Programa, InnovaChile decidirá la finalidad de tales fondos, ya sea, destinándolos a la profundización de todos o algunos de los objetivos específicos del Programa ejecutado, o bien, solicitará la restitución del exceso no gastado. Para el evento que InnovaChile resuelva destinar los fondos sobrantes a algunos de los objetivos precitados, el beneficiario deberá otorgar una garantía adicional por este monto, de aquellas señaladas en el numeral 11 de estas Bases, presentar un plan de trabajo e inversión de esos fondos y entregar al término de las actividades adicionales un informe al cual se le aplicarán, para su aprobación y devolución de la caución adicional, en lo que sea pertinente, las disposiciones contenidas en el mencionado numeral 11. Todo excedente que InnovaChile no autorice a gastar en forma expresa, deberá ser restituido por el beneficiario dentro de 30 días desde que le sea solicitado.

13.2.1 Rendición de los gastos con cargo a InnovaChile y aportes en efectivo comprometidos por el beneficiario: El beneficiario deberá rendir los gastos sobre la base de costos reales, al precio al que efectivamente se pagaron, debidamente respaldados con documentos fidedignos.

13.2.2 Gastos anticipados: Se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución del Programa desde la fecha de comunicación, por parte de InnovaChile, de la decisión aprobatoria del mismo, a riesgo de la beneficiaria, razón por la cual, la falta de formalización del convenio de subsidio por causa no imputable a InnovaChile no dará lugar a indemnización ni reembolso.

13.2.4 Procedimiento de adquisiciones y subcontrataciones: Durante la ejecución del Programa el beneficiario deberá aplicar los siguientes procedimientos para las adquisiciones y subcontrataciones:

Todas las adquisiciones o subcontrataciones por montos superiores a \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) netos, deberán ser previamente autorizadas por InnovaChile. Para este efecto, el beneficiario, deberá presentar al Comité tres cotizaciones firmadas por los proveedores respectivos. InnovaChile, en casos fundados, podrá autorizar la adquisición o subcontratación con un número menor de cotizaciones.

La autorización mencionada, deberá solicitarse en forma previa a la subcontratación o adquisición, mediante correo electrónico dirigido al ejecutivo técnico, para su aprobación por quien corresponda. InnovaChile tendrá un plazo de 3 días para responder la solicitud.

Si habiéndose efectuado oportunamente las 3 cotizaciones, no se hubiere solicitado autorización previa, InnovaChile sólo reconocerá la cotización de menor valor.

InnovaChile rechazará el gasto en caso que el beneficiario no hubiere solicitado autorización, ni efectuado las 3 cotizaciones previas.

Este procedimiento será de aplicación general, salvo que el beneficiario se rija por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en cuyo caso aplicará dicha normativa para las adquisiciones y subcontrataciones.

13.3 Seguimiento e Informes.

InnovaChile podrá hacer seguimiento tanto de las actividades realizadas por el beneficiario, los demás participantes y las efectuadas por subcontratistas, sin necesidad de aviso previo. Para estos efectos, tratándose de las subcontratadas, la facultad de seguimiento y control deberá constar en los contratos que suscriba el beneficiario con dichas entidades, siendo responsable de incumplimiento de sus obligaciones para el caso de omisión y que de ello deriven dificultades para realizar las labores de seguimiento antedichas. No obstante lo anterior, InnovaChile no asume, la co-dirección o co-ejecución del Programa, siendo la ejecución del mismo de exclusiva responsabilidad del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir el convenio en relación a la entrega de informes técnicos y financieros, los cuales deberán ajustarse a los contenidos y formatos establecidos en el "Instructivo de Operaciones y Procedimiento para el Desarrollo Técnico y Financiero de proyectos financiados por el Comité InnovaChile de Corfo", disponible en el SGP y en la página www.corfo.cl.

De conformidad con la naturaleza del Programa, el convenio de subsidio contemplará la entrega de informes de avance, además de un Informe Final que deberá ser entregado a InnovaChile dentro de los **30 días** siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Programa.

El calendario y número de informes de avances será determinado por InnovaChile, tomando en cuenta las particulares características del Programa, las actividades de éste y su propia disponibilidad presupuestaria.

InnovaChile dará su aprobación o formulará observaciones a los Informes de Avance y Final en el plazo de **30 días** contados desde su recepción conforme.

Ante la solicitud de antecedentes, modificación o complementación de los informes por parte de InnovaChile, el beneficiario deberá cumplir tal solicitud dentro de **10 días** contados desde el respectivo requerimiento.

InnovaChile podrá exigir modificación de la fecha de vencimiento de la garantía, si el beneficiario entregase el informe fuera de plazo, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar.

Los informes que no contengan toda la información solicitada o bien, que no adjunten todos los antecedentes de respaldo que se requieren para su análisis tanto técnico como financiero, o no se adjunten en copia legible, se entenderán como no presentados y procederán las sanciones previstas para el caso de mora en la entrega de informes.

InnovaChile podrá solicitar informes de avance extraordinarios en los períodos que se determine en función del seguimiento de las actividades del Programa.

En el evento de incumplimiento en la entrega oportuna de los informes, InnovaChile aplicará una multa⁶ de 1 U.F. (Una Unidad de Fomento), por cada día corrido de atraso, con tope de 30 U.F. (Treinta Unidades de Fomento) por cada evento, sin perjuicio de que el Comité decida, en mérito del atraso producido, desestimar la continuación del Programa, resolviendo el término anticipado del convenio de subsidio por causa imputable al beneficiario.

13.4 Modificaciones al Programa.

⁶ La aplicación de las multas se regula por Resolución (E) N°1077 de 2009 de la Dirección Ejecutiva del Comité.

Se podrán introducir modificaciones al Programa en cualquiera de sus etapas siempre que éstas no alteren el objetivo general. Tanto las modificaciones exigidas por InnovaChile, como aquellas efectuadas por el beneficiario, y las aprobadas a solicitud de este último, deberán ser ingresadas por el beneficiario a través del SGP. Solicitada alguna modificación, InnovaChile tendrá un plazo de **7 días** para aprobarla o rechazarla, contados desde el requerimiento. De la misma forma, el beneficiario deberá ingresar las modificaciones en el SGP en un plazo de 7 días, contados desde que InnovaChile lo exija o apruebe.

En caso de solicitudes que deban ser conocidas y decididas por el Subcomité, éstas deberán solicitarse con la debida justificación y anticipación, mediante correo electrónico dirigido al ejecutivo técnico. Una vez ingresadas, deberán ser presentadas a consideración del órgano decisor en la sesión más próxima, y la decisión comunicada vía correo electrónico al beneficiario, en un plazo de 7 días, contados desde su aprobación o rechazo.

13.4.1 Reasignación de fondos entre cuentas y reprogramaciones: En función del buen desarrollo del Programa, InnovaChile, podrá modificar los tipos de insumos previstos, reasignar fondos en las distintas cuentas que consulta el Programa/Proyecto, reprogramar actividades y otros aspectos del mismo, tendientes a mejorar su proceso de ejecución y a facilitar el logro de sus objetivos.

El beneficiario podrá introducir modificaciones de igual naturaleza a las señaladas, ya sea recabando autorización previa del Comité, o sujeto a su ratificación, de acuerdo a las siguientes normas:

Autorización previa: Para estos efectos, se deberá remitir a InnovaChile una solicitud de reprogramación o de autorización para reasignar fondos entre cuentas, con la debida justificación y anticipación, mediante correo electrónico dirigido al ejecutivo técnico. InnovaChile decidirá la pertinencia o no de la solicitud, y se pronunciará al respecto, vía correo electrónico en un plazo de **7 días**, contados desde el requerimiento.

El número máximo de "reasignaciones entre cuentas" que pueden solicitarse, dependerá del plazo de ejecución del Programa, pudiendo solicitarse una por cada 6 meses de duración. Así, en un Programa/Proyecto cuya duración sea de 12 o de 15 meses, se tendrá derecho a un máximo de 2 reasignaciones.

Ratificación: InnovaChile podrá reconocer aquellas reasignaciones y reprogramaciones que se efectúen sin previa autorización, siempre y cuando se traduzcan en el financiamiento de actividades que sean calificadas fundadamente como "pertinentes" por la Subdirección. En caso de no contarse con esta validación técnica, InnovaChile objetará el gasto y no lo reconocerá para los fines de su rendición.

13.4.2 Cambios de profesionales y personal dedicado al Programa/Proyecto: El beneficiario deberá dedicar efectivamente a la ejecución del Programa el personal comprometido. Podrá cambiar al director, a su alterno, a los investigadores o profesionales principales identificados como tales en el mismo, siempre que quienes los reemplacen tengan la calidad apropiada para realizar tales funciones, pudiendo InnovaChile formular observaciones a los reemplazantes si a su juicio, no son idóneos. Para tal efecto, cada vez que el beneficiario requiera efectuar una sustitución de los integrantes del Programa referidos, deberá comunicarlo, a InnovaChile. La circunstancia que genera la necesidad del reemplazo, conjuntamente con la propuesta del reemplazante, deberán ser comunicados a InnovaChile mediante correo electrónico dirigido al ejecutivo técnico para su ratificación por quien corresponda, dentro del término de 10 días, contados desde la ocurrencia del hecho. InnovaChile podrá observar las nuevas designaciones y el beneficiario estará obligado a proporcionar los antecedentes que InnovaChile requiera para pronunciarse sobre la idoneidad técnica de los reemplazantes. Comunicado por InnovaChile el rechazo de todos o algunos de los reemplazantes, el beneficiario deberá proponer nuevos sustitutos en un plazo de 7 días, contados desde la comunicación del rechazo. Si nuevamente todos o algunos de los propuestos fueran

calificados por InnovaChile como carentes de la idoneidad necesaria, se pondrá término al convenio por causa no imputable al beneficiario.

Se rechazará el gasto incurrido en remuneraciones de reemplazantes del personal aludido en el párrafo anterior, si no se cumple con recabar la ratificación de InnovaChile.

13.5 Modificaciones del convenio de subsidio

Las modificaciones a los Programas que signifiquen un cambio de las cláusulas del convenio, deberán constar en un instrumento modificatorio del mismo, el que deberá ser aprobado por Resolución de InnovaChile.

14. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo a lo establecido en los programas de trabajo.

En todo caso, InnovaChile podrá difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial o reservada acerca del Programa que recibiera a través de los informes⁷. Asimismo, InnovaChile podrá, sin mencionar el nombre de la beneficiaria, dar a conocer cualquier dato relacionado con el Programa con el fin de publicar información estadística en general tales como sectores, recursos, regiones y otros relacionados con estos fines.

Para los efectos de resguardar información sensible del beneficiario, éste deberá informar oportunamente a InnovaChile la obtención de un resultado apropiable dentro del Programa.

El beneficiario autoriza desde ya la utilización de material audiovisual relativo al Programa y a los demás participantes del mismo, por parte de InnovaChile en actividades de difusión.

14.1 Durante la ejecución del Programa el beneficiario se obligará a lo siguiente:

- Proporcionar a InnovaChile información acerca de las actividades y otorgar las facilidades necesarias para dicho objeto.

⁷ Se entenderá como no confidencial "la fecha en que se materializó la transferencia, su denominación, monto, imputación presupuestaria, objeto o finalidad (absteniéndose de utilizar siglas y/o expresiones genéricas) e identificación de la persona natural o jurídica que la recibe" (Instrucción General N° 4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia)

Ello en relación a lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, "Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

a) Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.

b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.

3. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública.

4. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el interés nacional, en especial si se refieren a la salud pública o las relaciones internacionales y los intereses económicos o comerciales del país.

5. Cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política.

Todo sin perjuicio de futuras modificaciones o actualizaciones de la normativa referente al acceso a la información pública". Siempre la información que se pretenda difundir deberá ser ponderada por el Comité InnovaChile.

- Apoyar y participar activamente en los eventos que realice InnovaChile para promocionar los resultados parciales y finales del Programa.
- Realizar difusión y transferencia de los resultados de acuerdo a lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo a lo requerido por InnovaChile.
- Transferir los resultados en la forma prevista en el Programa.
- Rotular los documentos oficiales, equipos, bienes de capital, obras y construcciones del Programa, de forma que haga notoria la contribución de InnovaChile a su ejecución, dentro del plazo de un mes desde su adquisición o realización. Asimismo, en toda actividad pública que se efectúe para difundir el Programa, ya sea, a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el Programa/Proyecto es apoyado por InnovaChile.
- Remitir información de encuestas, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por InnovaChile.

InnovaChile sancionará con multa de 5 U.F. (cinco Unidades de Fomento) por cada evento, el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones.

14.2 Con posterioridad al término del Programa/Proyecto, y durante un período de cinco años, el beneficiario se obliga a lo siguiente:

- Responder encuestas, remitir informes y proporcionar cualquier otra información sobre los resultados intermedios, finales o impactos del Programa, cuando sea solicitado por InnovaChile.
- El beneficiario asume esta obligación, por el sólo hecho de haber postulado y obtenido financiamiento de InnovaChile. Esta información es relevante para la elaboración de métricas por parte de InnovaChile, y para la evaluación de impacto de sus instrumentos, por lo que el incumplimiento de esta obligación, facultará a InnovaChile para abstenerse de recepcionar y tramitar iniciativas presentadas con posterioridad por el beneficiario renuente.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS.

Los resultados derivados de la ejecución del Programa, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al beneficiario o a los otros participantes conforme a lo que éstos hayan estipulado. En consecuencia, les corresponderá a los beneficiarios y demás participantes amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del Programa.

16. SUSPENSIÓN Y TÉRMINO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

16.1 Suspensión de la ejecución de un Programa:

InnovaChile podrá suspender la ejecución de un Programa, y en consecuencia, el plazo de vigencia del convenio, en caso de producirse circunstancias graves no imputables al beneficiario, que impidan su normal ejecución.

Esta suspensión deberá solicitarse de manera fundada y con los antecedentes que la justifican, mediante correo electrónico dirigido al ejecutivo técnico. El Comité decidirá la pertinencia y se pronunciará al respecto, comunicando su decisión al beneficiario, por la misma vía, en un plazo de 15 días, desde el requerimiento. El término de suspensión se contará desde que InnovaChile comunique su autorización o aceptación.

Autorizada la suspensión InnovaChile rechazará cualquier gasto efectuado con cargo al Programa durante este período.

La suspensión sólo podrá ser solicitada una vez durante el plazo de ejecución del Programa, y no podrá exceder de la mitad del plazo originalmente aprobado. De esta manera, un Programa cuya duración sea de 12 meses, podrá ser suspendido hasta por 6 meses.

16.2 Término normal.

El Programa se entenderá terminado una vez que InnovaChile dé su aprobación al Informe Final.

16.3 Término anticipado.

Sin perjuicio de las demás causales de término anticipado señaladas en estas Bases, InnovaChile podrá adoptar tal decisión en los siguientes casos, aplicando las sanciones que se señalan:

16.3.1 Término anticipado del convenio por causa no imputable al beneficiario: InnovaChile podrá poner término anticipado al convenio por causa no imputable al beneficiario, sea por su propia iniciativa o a solicitud del beneficiario (Ver numeral 10.2 de estas Bases) en las siguientes situaciones:

- Por haber llegado a la convicción de que el Programa no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que el beneficiario no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad.
- Otras causas no imputables a la falta de diligencia del la beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Programa.

En este caso, el beneficiario deberá restituir todo saldo no gastado del subsidio que tuviere en su poder en el término de **10 días**, contados desde la comunicación por escrito del término anticipado. InnovaChile hará efectiva la garantía por anticipo constituida, si el beneficiario no realizare la restitución dentro del plazo.

Para el caso que el subsidio se pague contra aprobación de informe(s), el Comité sólo transferirá recursos para el pago de los gastos imputables a la fuente de financiamiento InnovaChile cuya inversión se encuentre técnica y financieramente acreditada, y en los que se haya incurrido hasta la fecha de comunicación por escrito del término anticipado.

16.3.2 Término anticipado del convenio por hecho o acto imputable al beneficiario: InnovaChile podrá poner término anticipado al convenio en caso que el beneficiario incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones. Constituyen incumplimiento culpable, entre otras, las siguientes situaciones:

- Omisión de informar sustituciones de personal.
- Negar o dificultar labores de seguimiento.
- Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- No dar aviso a InnovaChile, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de entero de los aportes de su responsabilidad.
- Disconformidad grave entre la información, técnica y/o legal efectiva, y la declarada.
- Invertir recursos provenientes del subsidio en el Mercado de Capitales
- En las rendiciones, entre otras:
 - Duplicidad en la rendición de respaldos de gastos.
 - Simulación de actos o contratos.
 - Valoración de gastos por sobre el valor de mercado.

En este caso, el beneficiario deberá restituir la totalidad del subsidio recibido expresado en Unidades de Fomento a la fecha en que InnovaChile le comunicare por escrito el término anticipado del Programa, y que serán convertidas a moneda nacional en la fecha de pago. Si producto de esta operación, resultare una suma menor al valor nominal del subsidio entregado,

deberá restituirse este último (valor nominal). La restitución se tendrá que realizar dentro de **10 días** contados desde la notificación del término anticipado al beneficiario. InnovaChile hará efectiva la garantía por anticipo constituida, si el beneficiario no realizare la restitución dentro del plazo fijado. Sin perjuicio de lo anterior, se exigirá el pago de las multas que se devenguen en el tiempo intermedio, y, en todo caso, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del convenio.

Para el caso que el subsidio se pague contra aprobación de informe(s), el Comité rechazará la totalidad de los gastos con cargo al subsidio efectuado por la beneficiaria en el contexto de ejecución del Programa, y, en todo caso, hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del convenio.

El beneficiario cuyo convenio sea terminado anticipadamente por causa imputable, quedará inhabilitado por 5 años para acceder a subsidios de InnovaChile, contados desde la notificación de esta decisión. Ello, sin perjuicio de investigaciones que determinen responsabilidades de personas naturales y/o de otros participantes.

17. CONSULTAS.

Las consultas deberán ser dirigidas al Comité InnovaChile, al correo electrónico entorno@corfo.cl. Cada consulta será respondida por la Subdirección de Entorno para la Innovación, dentro del plazo de **7 días** contados desde su presentación.

ANEXO 2: CARTA DE COMPROMISO DE APORTES.

Fecha

Nombre del Programa/Proyecto

Entidad aportante (Beneficiarios, Coejecutor, Asociado)

Comuna

Ciudad

Estimado Sr./a.

En mi calidad de representante de (*razón social o nombre de la persona jurídica*) RUT: (*RUT de la entidad*), vengo en hacer presente el interés de mi representada para participar, en calidad de **"BENEFICIARIO/COEJECUTOR/ASOCIADO"**, en el Programa denominado "*Nombre del Programa*", presentado por esta entidad a la línea de financiamiento denominada "xxx".

Asimismo, a través de la presente, vengo en manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento, para realizar el aporte que a continuación se detalla:

Los aportes comprometidos se harán efectivos en conformidad a la programación de entrega de aportes anterior, la que será consignada en el Programa.

Cuentas Financiables	Aportes en Miles \$
Recursos Humanos	
Gastos de Operación	
Gastos de Administración	
Total	

Representante entidad aportante
RUN representante
Cargo
Entidad aportante.

ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA.

..... Cédula de Identidad N°....., en su calidad de representante de
....., RUT....., ambos domiciliados para estos efectos
en....., calle N°....., viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

SOBRE PAGO DE COTIZACIONES

Que, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.728 que establece un Seguro de Desempleo, el suscrito está en conocimiento de la prohibición para los empleadores que no hayan pagado las cotizaciones de este seguro, de percibir recursos provenientes de Instituciones Públicas o Privadas, que se financien con Fondos Públicos.

	Que declara, en forma expresa, que la empresa que representa NO tiene trabajadores por los cuales deba pagar cotizaciones del seguro de desempleo.
	Consecuencia de las disposiciones antes citadas, el suscrito, en la representación aludida, declara bajo juramento que la entidad solicitante..... se encuentra al día en el pago de las cotizaciones derivadas del seguro de desempleo.

SOBRE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES

El suscrito, en la representación aludida, declara bajo juramento que la entidad solicitante..... se encuentra al día en el pago de las cotizaciones previsionales.

SOBRE NO MOROSIDAD DE DEUDA FISCAL

El suscrito, en la representación aludida, declara bajo juramento que la entidad solicitante..... no posee deuda fiscal morosa.

Asimismo, el declarante, en la representación aludida, autoriza al Comité InnovaChile para verificar la veracidad de esta información.

Otorgada en a.....

FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO 4. CONVENIO DE COEJECUCIÓN

**CONVENIO PARA COEJECUCIÓN DE PROGRAMA
[DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA]**

**NOMBRE BENEFICIARIO
&
NOMBRE COEJECUTOR**

En (ciudad), a (día) de (mes) de (año), entre (razón social de la entidad beneficiaria), RUT N° (RUT), representada por (nombre completo de él o de los representantes de la beneficiaria), cédula de identidad nacional N° (RUN), ambos domiciliados en (domicilio de la entidad beneficiaria) en adelante la BENEFICIARIO, por una parte, y por la otra, (razón social de la entidad coejecutora), representada por (nombre completo de él o de los representantes del coejecutor), cédula de identidad nacional N° (RUN), ambos domiciliados en (domicilio de la entidad coejecutora) en adelante COEJECUTOR, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes del Presente Convenio.

A. Que el BENEFICIARIO ha presentado el Programa denominado “(denominación del Programa)” a la convocatoria denominada “(denominación de la convocatoria o instrumento de financiamiento)”, a cargo del Comité InnovaChile de Corfo.

B. Que la planificación de las actividades comprendidas en el Programa antes citado considera que la realización de parte de ellas será de cargo del COEJECUTOR.

C. Que las partes declaran aceptar y conocer las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades de participación en el Programa/Proyecto señalado.

SEGUNDO: Objeto del Convenio y Aceptación.

Por el presente instrumento, el COEJECUTOR manifiesta su interés en el desarrollo del Programa individualizado anteriormente y compromete su colaboración en la ejecución del mismo en los términos definidos en el referido Programa, el cual se entenderá formar parte integrante de este contrato, correspondiéndole al COEJECUTOR entregar oportunamente al BENEFICIARIO los informes y rendición de gastos detallados en cada etapa. Por su parte, el BENEFICIARIO acepta dicha colaboración, la que se conviene en los términos señalados en las cláusulas siguientes.

TERCERO: Actividades del Coejecutor.

El COEJECUTOR se compromete a desarrollar las actividades que le competen en el Programa referido, a cuyo efecto dedicará personal idóneo necesario, y realizará todas las actividades y estudios que dicho Programa requiera. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Programa, el BENEFICIARIO se obliga a realizar las siguientes actividades por etapa:

Etapa	Actividades
Etapa 1: (Tanto las etapas como las actividades deben coincidir con la configuración técnica del Programa)	Actividad 1:
	Actividad 2:
	Actividad n:
Etapa 2:	Actividad 1:
	Actividad 2:
	Actividad n:

CUARTO: Dirección del Programa.

La Dirección del Programa/Proyecto recaerá en (nombre del profesional dependiente de la beneficiaria a cargo de la dirección del Programa), dependiente del O BENEFICIARIO, quien supervisará la ejecución del Programa. La COEJECUTORA designa como su representante ante la Dirección del Programa a (nombre del profesional dependiente de la coejecutora responsable ante la beneficiaria por las actividades de su cargo).

QUINTO: Facultad de Control y Seguimientos de INNOVA CHILE.

INNOVA CHILE mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del Programa/Proyecto mediante el análisis y evaluación de los informes de avances técnicos y final, visitas al Programa y otras actividades conducentes. Respecto a las actividades realizadas por el COEJECUTOR, éste último se obliga expresamente a dar al personal y a otros especialistas que acredite InnovaChile, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos del Programa realizados por ellos. Para tales efectos el Comité podrá realizar revisiones, visitas inspectivas en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios para verificar si el Programa se desarrolla en conformidad a lo estipulado en el respectivo Convenio de Subsidio; si las actividades descritas en los informes de avance corresponden a la realidad y, para verificar si los aportes del COEJECUTOR corresponden en carácter, calidad y cantidad a lo comprometido.

SEXTO: Plazo de Ejecución del Programa y Duración del Presente Convenio.

El presente Convenio de Coejecución se hará exigible a contar de la fecha de inicio del Programa, el cual corresponde a la fecha de total tramitación de la Resolución de la Dirección Ejecutiva de InnovaChile que apruebe el Convenio de Subsidio para ejecución del Programa, y permanecerá vigente, a lo menos, durante todo el periodo de ejecución.

SÉPTIMO: Costo propuesto del Programa y aportes de las partes.

El costo total del Programa/Proyecto que se postula a InnovaChile es de \$(cifra en números) ((cifra en palabras)

El monto solicitado a InnovaChile es de \$(cifra en números) ((cifra en palabras)).

El BENEFICIARIO aportará la cantidad de \$(cifra en números) ((cifra en palabras)), consistente en dinero.

El COEJECUTOR aportará la cantidad de \$(cifra en números) ((cifra en palabras)), consistente en dinero.

OCTAVO: Transferencias al Coejecutor.

Para la ejecución de las actividades que le corresponden en el Programa, la BENEFICIARIO se obliga a transferir al COEJECUTOR una suma de hasta \$cifra en números) ((cifra en palabras)) proveniente del subsidio otorgado por InnovaChile. Dicha transferencia se realizará contra la (se ofrecen dos opciones no excluyentes entre sí "aceptación de la correspondiente garantía a satisfacción de la POSTULANTE", o bien, "contra la aprobación por parte de la POSTULANTE de los Informes de Actividades con su correspondiente Rendición de Gastos de parte del COEJECUTOR"), de acuerdo al Cuadro de Transferencia al COEJECUTOR por Año de Actividad e Ítem.

(Sin perjuicio de las opciones establecidas en esta cláusula, las entidades contratantes pueden establecer un mecanismo distinto para asegurar las transferencias)

	ÍTEM	AÑO 1	AÑO 2	Total (MM\$)
A.	Recursos Humanos			
B.	Gastos de Operación			
C.	Gastos de Administración			
	Total (MM\$)			

(nota: InnovaChile no financiará gastos de administración del COEJECUTOR, sin perjuicio de ello, la BENEFICIARIO puede transferir de sus propios fondos al COEJECUTOR con el objeto de cubrir ese tipo de gastos).

Etapas	Actividades	Recursos Humanos	Gastos Operación	Gastos Administración	Total (\$)
Etapa I	Actividad 1				
	Actividad 2				
	Actividad n				
Etapa n					

Total Item (\$)					
-----------------	--	--	--	--	--

La transferencia de los recursos de parte de la BENEFICIARIO al COEJECUTOR estará condicionada a que el Programa obtenga subsidio de InnovaChile. Asimismo, dicho monto estará condicionado al otorgado por InnovaChile y a las modificaciones que solicite y signifiquen una alteración del presupuesto

El COEJECUTOR acepta expresamente las modificaciones que InnovaChile efectúe a las partidas antes señaladas en la instancia de adjudicación.

En el evento de que InnovaChile decidiera poner término al referido Programa en forma unilateral, cualquiera sea la causa invocada, se entenderá extinguida la obligación del BENEFICIARIO de pagar cualquier saldo pendiente, salvo el valor del trabajo efectivamente realizado por el COEJECUTOR hasta la fecha de término del Programa/Proyecto, de acuerdo a los fondos disponibles y lo que indique InnovaChile, si ello ocurriera.

NOVENO: Aportes del Coejecutor.

Por su parte el COEJECUTOR aportará a la realización del Programa la cantidad de \$(cifra en números) ((cifra en palabras)) en los ítems y períodos que se señalan en el cuadro siguiente, :

	ITEM	AÑO 1	AÑO 2	Total aporte efectivo (MM\$)
A.	Recursos Humanos			
B.	Gastos de Operación			
C.	Gastos de Administración			
	Total(MM\$)			

El COEJECUTOR declara que los aportes antes señalados son distintos en su origen y objeto y no guardan relación alguna con el financiamiento de InnovaChile para la ejecución del Programa.

DÉCIMO: Uso de Resultados.

Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad de la información generada por el Programa y los resultados del mismo, pertenecerán al BENEFICIARIO y COEJECUTOR en los siguientes términos:

- 1°.....
- 2°.....
- 3°.....

Lo anteriormente expuesto no obstará al derecho del BENEFICIARIO a publicar informes, siempre que, a su juicio, tal publicación no afecte los propósitos establecidos en esta cláusula.

Por la colaboración prestada, el COEJECUTOR tendrá derecho a recibir información periódica acerca del avance, en las fechas previstas en el Plan de Trabajo, y acceso a la información contenida en el Informe Final y a los resultados del Programa.

UNDÉCIMO: Terminación Anticipada del Convenio de Coejecución.

En el caso que le COEJECUTOR no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento, en forma total o parcial, por cualquier causa que le sea imputable, el Convenio terminará de pleno derecho.

DÉCIMO SEGUNDO: Condición Suspensiva del Convenio de Coejecución.

La entrada en vigencia del presente Convenio se encuentra sujeta a que InnovaChile apruebe la participación del COEJECUTOR en el Programa, en esa calidad, y las actividades del Programa/Proyecto cuya ejecución es de cargo del COEJECUTOR.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y acuerdan someterse a sus tribunales ordinarios de justicia en caso de discrepancias en el cumplimiento de este contrato.

La personería de para representar al BENEFICIARIO consta de.... documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

La personería de..... para representar al COEJECUTOR consta de.... documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de la beneficiaria, otro del coejecutor y el tercero en poder de InnovaChile.

(Representante) (BENEFICIARIO)	(Representante) (COEJECUTOR)
-----------------------------------	---------------------------------

(El presente instrumento es un formato que debe ser modificado para adaptarse a las necesidades de cada relación en particular, se considerarán menciones no esenciales las que aparecen marcadas con un asterisco).

(Todo el texto entre paréntesis debe ser borrado, y cuando corresponda, deberá ser reemplazado por la información que se solicita en cada caso)

2° Establécese para los Directores Regionales de Corfo de la I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XV Región, la evaluación, seguimiento y control respecto de los Programas correspondientes a la línea de financiamiento, que hayan sido presentados en la respectiva Dirección Regional (en caso de postulación en formato papel) y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquella Región, en los términos establecidos en el numeral 2, letra a) del Acuerdo de Consejo N° 2526, de 2008.

3° Establécese para el Director Regional Metropolitano de Corfo, previa asignación de Carteras de Programas por parte del Director Ejecutivo del Comité, respecto a los Programas presentados a esta línea de financiamiento, las facultades y funciones señaladas en el Acuerdo de Consejo N° 2526, de 2008, en el numeral 2°, letra a), subliterales 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15.

4° Publíquese el aviso correspondiente y pónganse esta Resolución y sus Anexos aprobados, a disposición de los interesados en la página Web de Corfo, www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese.


CRISTÓBAL UNDURRAGA VERGARA
Director Ejecutivo

